

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa M.D.C, 04 de enero del 2021
CIRCULAR No. PE-01/2021

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante **RESOLUCIÓN No. CD-484-60-E/2020 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)**, en sesión extraordinaria del 31 de diciembre del 2020, resolvió: Ampliar la vigencia temporal del producto financiero "Redescuentos Cartera de Préstamos del Sector Turismo en el Sistema Financiero Nacional", otorgados con fondos del BANHPROVI-BCIE, hasta el **15 de marzo de 2021**, manteniendo el resto de las condiciones inalterables, mismas que fueron comunicadas a las Instituciones Financieras Intermediarias mediante Circular PE-56/2020, las cuales se detallan a continuación:

Producto Financiero	Redescuentos Cartera de Préstamos del Sector Turismo en el Sistema Financiero Nacional.
Objetivo	Otorgar redescuentos a los préstamos otorgados con sus fondos propios de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) al sector Turismo que fueron afectados sus ingresos por causa de la pandemia del COVID-19 y por los fenómenos naturales que han afectado el territorio Nacional.
Alcance	Beneficiar a los deudores del sector Turismo en el sistema financiero, afectados por la pandemia del COVID-19 y por los fenómenos naturales, a través de la ampliación en el plazo y la tasa de interés, ambos en el préstamo original, con el fin de mejorar las condiciones del sector turismo.
Monto Asignado	Hasta seiscientos millones de lempiras exactos (L600,000,000.00).

Presidencia Ejecutiva

Fuente de los recursos	Fondos propios del BANHPROVI- BCIE.
Beneficiarios	Personas Naturales o Jurídicas a quienes se le haya otorgado créditos para el sector turismo, con fondos propios del sistema financiero Nacional.
Intermediarios financieros	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
Plazo	Hasta veinte (20) años.
Periodo de gracia	Hasta cinco (5) años. Nota: El período de gracia incluye capital, en el que los intereses podrán ser pagados de forma mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual en el período de gracia y quince (15) años para pago de capital e intereses.
Forma de pago	Los primeros cinco (5) años se pagará solo intereses, en el año sexto se pagará capital más intereses, de acuerdo con el nuevo plan de pago que establezca la IFI con el beneficiario final, que puede ser de forma mensual, trimestral, semestral o anual.
Tasa de interés a la IFI	Siete por ciento (7%) de interés anual cuando los fondos correspondan al Programa para la reducción de la pobreza y la Exclusión Económica y Social (PREPEES) y ocho por ciento (8%) de interés anual cuando los fondos correspondan al Programa para la reactivación económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras-Fondos ordinarios-BCIE.
Tasa de interés al Beneficiario Final	Hasta diez punto cinco por ciento (10.5%) de interés anual.
Garantías	Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje: Por cada solicitud de redescuento, las IFI deberán ceder a favor del BANHPROVI la garantía que respalda el préstamo que está siendo sujeto de readecuación, en el caso de ser hipotecaria deberá endosar y registrar la garantía en un plazo menor a noventa (90) días hábiles. Los otros tipos de garantía se endosarán o tramitarán de acuerdo con lo descrito en el Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso del BANHPROVI o de

Presidencia Ejecutiva

	<p>acuerdo con las descritas en el Decreto Legislativo 33/2020 artículo 13.</p> <p>Para las IFI No reguladas y calificadas por el BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago: Por cada solicitud de redescuento, las IFI deberán ceder a favor del BANHPROVI, la garantía que respalda el préstamo que está siendo sujeto de readecuación, en el caso de ser hipotecaria deberá endosar y registrar la garantía en un plazo menor a noventa (90) días hábiles. Los otros tipos de garantía se endosarán o tramitarán de acuerdo con lo descrito en el Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso del BANHPROVI.</p>
Plazo para solicitar el redescuento a BANHPROVI	Hasta el 15 de marzo de 2021.
Mecanismo de desembolso	Este producto financiero se podrá atender mediante el mecanismo de Línea de Crédito Revolvente Acelerado para el Sector MIPYME, o mediante redescuento individual.
Mecanismo de débito instituciones calificadas y no reguladas por BANHPROVI	<p>Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje: Débito a la cuenta de encaje.</p> <p>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago: Para las no reguladas débito irrevocable a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques. O mediante depósito a unas de las cuentas de BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.</p>
Requisitos del Redescuento	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de redescuento, debidamente firmada por el Intermediario Financiero.2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y RTN.3. Resolución de aprobación del crédito emitida por el Comité de Crédito u órgano correspondiente del intermediario financiero.4. Fotocopia de la Escritura de Constitución en los casos que corresponda.5. Fotocopia de RTN de la empresa, según corresponda.

Presidencia Ejecutiva

CONDICIONES ESPECIALES	<p>a) Todos los redescuentos de créditos serán analizados según los niveles de aprobación que estipula el Reglamento General de Créditos para Operaciones de Segundo Piso y los casos que sean aprobados con autonomía de firma, serán informados al Comité de Créditos en cada sesión.</p> <p>b) Los redescuentos aplicarán únicamente para la cartera crediticia del sector Turismo, que las IFI hayan otorgado con los fondos propios de la Institución financiera.</p> <p>c) No existe ninguna penalización o restricción por abonos extraordinarios o cancelaciones anticipadas de préstamos, siempre y cuando los mismos sean reportados al BANHPROVI por la IFI, en los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del pago realizado por los usuarios finales, esto en aplicación al artículo 31, letra d) del Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso.</p> <p>d) Se atenderán redescuentos del sector hotelero que estén dentro de la lista enviada por la Asociación de Hoteles Pequeños de Honduras (HOPEH).</p>
---------------------------	--

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidenta Ejecutiva del BANHPROVI

C: Archivo